

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildo los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Presidente Municipal, Julio César Serrano González; Síndica Municipal, Berenice Zepeda Zepeda; Primer Regidor, Roberto Arzate López; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández; Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Irving Omar Mata Escutia, Quinto Regidor; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo y Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz; quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, en su carácter de presidente de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, Sergio Mauricio Salazar Jiménez, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal, siendo las nueve horas con cinco minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

II. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 09 de abril de 2018.

Para desahogar este punto, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2018.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

En uso de la voz y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de abril de 2018.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
 - a) Ratificación de la Creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 del municipio de San Mateo Atenco.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
 - a) Oficio PM/UIPPE/216/2018, de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Enrique Vázquez Castañeda, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicitando su intervención en la próxima sesión de cabildo, con el fin de Ratificar la creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 del municipio de San Mateo Atenco.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo, en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- a) Ratificación de la Creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 del municipio de San Mateo Atenco.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:

- a) Oficio PM/UIPPE/216/2018, de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Enrique Vázquez Castañeda, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicitando su intervención en la próxima sesión de cabildo, con el fin de Ratificar la creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 del municipio de San Mateo Atenco.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, ratifica la creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 del municipio de San Mateo Atenco, aprobado en la primera sesión ordinaria de la comisión edilicia transitoria para el cumplimiento de la Agenda 2030, celebrada el pasado cuatro de abril de dos mil dieciocho, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERO.- *Se crea el Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio de San Mateo Atenco como el vínculo entre el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, el sector privado, la academia y la sociedad en general.*

El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 del Municipio de San Mateo Atenco es la instancia que coordinará el diseño, implementación y evaluación de las acciones y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 dentro del municipio de San Mateo Atenco e informará sobre el seguimiento de los objetivos, metas e indicadores.

SEGUNDO.- *Par el cumplimiento de sus objetivos, le corresponde al Consejo:*

I.- Precisar y coordinar los mecanismos para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco, tomando en consideración de manera inicial el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

II.- Generar propuestas de políticas públicas para impulsar la Agenda 2030 dentro del municipio de San Mateo Atenco, así como acciones que permitan cumplir los objetivos establecidos en la misma.

III.- Formular iniciativas de reformas al orden jurídico municipal, que permitan el cumplimiento de la Agenda 2030.

IV.- Ser un vínculo incluyente de participación social para la aplicación de la Agenda 2030 dentro del municipio de San Mateo Atenco.

V.- Implementar estrategias de comunicación para la difusión de los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030, así como los avances en su cumplimiento dentro del municipio.

VI.- El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco y la Comisión Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco trabajarán de manera coordinada en el seguimiento y evaluación de las metas, objetivos e indicadores para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio.

VII.- Promover espacios de participación entre la sociedad civil, la academia, expertos en la materia, sector privado y gobierno municipal, para dar seguimiento y cumplimiento a la Agenda 2030.

VIII.- Generar indicadores dentro del municipio de San Mateo Atenco que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030 en México.

IX.- Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

TERCERO.- *El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco estará presidido por el Presidente Municipal de San Mateo Atenco y estará integrado por las siguientes dependencias del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco:*

*I.- **Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez**, Secretario del Ayuntamiento.*

*II.- **Lic. Enrique Vázquez Castañeda**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.*

*III.- **Lic. Valeria Guillermina Hidalgo Escutia**, Tesorera Municipal.*

*IV.- **C.D.E.O. Oscar Nicandro León Ortega**, Director de Desarrollo Humano.*

*V.- **Lic. Valeria Toledo Flores**, Contralora Municipal.*

*VI.- **Lic. Imelda Arizmendi Castañeda**, Dirección de Desarrollo Económico.*

*VII.- **C. Ignacio Segura Zepeda**, Director de Servicios Públicos.*

*VIII.- **Arq. Jesús González Dávila**, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*

*IX.- **Comisario Alejandro González Martínez**, Dirección de Seguridad Pública.*

X.- **Lic. Víctor Manuel Romero Calzada**, Director de la Unidad de Protección Civil.

XI.- **C. Inocenta Lorena Porcayo Palomares**, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de San Mateo Atenco.

XII.- **Lic. en Psic. Laura Lara Gómez**, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco.

XIII.- **C. Elvis Pool Piña Herrera**, Director del Organismo de Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco.

XIV.- Comisión Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030.

XV.- **Mtro. Miguel Ángel Zamora Palomares**, Representante del Sector Académico.

XVI.- **Ing. Víctor Mayen Flores**, Representante del Sector Educativo.

XVII.- **Lic. Saúl Palomares Ruiz**, Representante del Sector Medio Ambiente.

XVIII.- **C. Bonfilia Morales Palomares**, Representante del Sector de la Sociedad Civil.

Los integrantes del Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 de San Mateo Atenco tendrán voz y voto, pudiendo ellos designar a sus respectivos suplentes.

La participación de los integrantes del Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco será de manera honorífica.

CUARTO.- De acuerdo a la naturaleza de los asuntos a tratar, el Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco podrá invitar a sus sesiones a representantes de la sociedad civil, academia, expertos en los asuntos a tratar, sector privado y servidores públicos.

Todos aquellos invitados a las sesiones del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco contarán únicamente con derecho a voz dentro de las sesiones.

QUINTO.- El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco deberá sesionar por lo menos una vez cada dos meses, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a petición del Presidente del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco.

Cuando se convoque a sesión del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco, la convocatoria respectiva deberá indicar el día, la hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, a ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los integrantes del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco con un anticipación de al menos 72 horas para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias al menos 24 horas.

El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco sesionará con la participación de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos de los integrantes presentes

del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo Municipal, las sesiones serán dirigidas por el Secretario General del Consejo.

SEXTO.- *Corresponde al Presidente del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco:*

I.- Presidir las sesiones del Consejo.

II.- Representar al Consejo en eventos relacionados con actividades del mismo.

III.- Proponer un Programa Anual de Actividades y los Lineamientos de Operación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco.

IV.- Proponer las prioridades y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco.

V.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

VI.- Las demás funciones que se requieran.

SÉPTIMO.- *El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco contará con un Secretario General, quien auxiliará al Presidente del Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco, y tendrá las siguientes funciones:*

I.- Coordinar los trabajos del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco y coadyuvar en la supervisión de las actividades que realice el Consejo.

II.- Proponer los asuntos que se estimen pertinentes y que deban ser sometidos a la consideración del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco.

III.- Proponer la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para la implementación de la Agenda 2030.

IV.- Auxiliar al Presidente del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco en el desarrollo de las sesiones.

V.- Elaborar un Programa Anual de Actividades del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco y someterlo a consideración del Presidente del Consejo.

VI.- Elaborar los Lineamientos de Operación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco y someterlo a consideración del Presidente del Consejo.

VII.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previa instrucción del Presidente del Consejo.

VIII.- Preparar las sesiones del Consejo, verificar el quórum, elaborar y certificar los acuerdos y actas correspondientes.

IX.- Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco.

X.- *Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y promover su cumplimiento, informando al Presidente del Consejo sobre los avances.*

XI.- *Representar al Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco por instrucciones del Presidente del Consejo, en los eventos y actividades del Consejo.*

XII.- *Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejora el funcionamiento del Consejo.*

XIII.- *Las demás que determinen los Lineamientos de Operación del Consejo.*

OCTAVO.- *Corresponde a los integrantes del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco:*

I.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

II.- Proponer los asuntos que estimen dada la naturaleza del Consejo y que deban ser sometidos a consideración del mismo.

III.- Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Consejo.

IV.- Las demás que se establezcan en los Lineamientos de Operación del Consejo.

NOVENO.- *El Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco podrá crear comités de carácter permanente o transitorio para la atención de asuntos específicos, los cuales se integrarán en los términos de lo que acuerde el propio Consejo según la naturaleza de los temas a tratar.*

Se podrá invitar a los representantes de las distintas instancias referidas en el numeral CUARTO como integrantes de los comités que haya creado previamente el Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Mateo Atenco será mediante aprobación en Sesión del Cabildo de San Mateo Atenco.*

SEGUNDO. *La instalación del Consejo se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales, una vez aprobado por el H. Cabildo de San Mateo Atenco.*

RUBRICAS

IX. Asuntos generales.

En este punto no se registraron participantes.

VII. Clausura de la sesión.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, se pronuncia: "Señor Presidente, informo a Usted, que han sido

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se declaró formalmente clausurada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia legal.-

CONSTE

Julio César Serrano González
Presidente Municipal

Berenice Zepeda Zepeda
Síndica Municipal

Roberto Arzate López
Primer Regidor

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz
Décima Regidora

Sergio Mauricio Salazar Jiménez
Secretario del H. Ayuntamiento